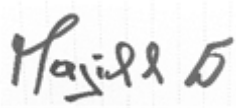


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 09 de diciembre de 2021. A despacho del señor Juez informando que mediante auto del 23 de noviembre del año que avanza, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico No. 185 de fecha 24/11/2021 el término para subsanar los defectos enunciados venció el 01 de diciembre de 2021. La parte demandante guardó silencio y no corrigió la demanda en tiempo hábil para ello. Paso a despacho para resolver hoy 09 de diciembre de 2021.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 1700131100042021-00333
INTER. 1209**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la presente demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO - CONTENCIOSO**, promovida por el señor **JHON FREDY CASTRO VALENCIA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, a través de apoderada por pobre en contra de la señora **LILIANA GUTIÉRREZ QUINTERO**.

CONSIDERACIONES:

Por auto del 23 de noviembre del año que avanza, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico No. 185 de fecha 24/11/2021 el término para subsanar los defectos enunciados venció el 01 de

diciembre de 2021. La parte demandante guardó silencio y no corrigió la demanda en tiempo hábil para ello.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO - CONTENCIOSO**, promovida por el señor **JHON FREDY CASTRO VALENCIA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, a través de apoderada por pobre en contra de la señora **LILIANA GUTIÉRREZ QUINTERO**, por lo expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos aportados sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LVCG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef16b003deb070557a6be1a9c41b39ec3e4f4a7c831361ff3d31836b6a6b7fa**

Documento generado en 09/12/2021 05:31:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>